

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV Xalapa-Enríquez, Ver., martes 29 de marzo de 2022 Núm. Ext. 124

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Reglas de Operación para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022.

folio 0304

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2022.

folio 0305

Reglas de Operación del Programa

Salud y Bienestar Comunitario 2022

Índice

- 1. Introducción.
- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Glosario de términos.
- 1.3. Marco Normativo.
- 1.4. Fundamento Jurídico.
- 2. Objetivo.
- 2.1. Objetivos específicos.
- 3. Lineamientos.
- 3.1. cobertura.
- 4. Población y focalización.
- 4.1. Población potencial.
- 4.1.1. Población objetivo.
- 4.1.2. Criterios de focalización.
- 4.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
- 4.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.
- 5. Características de los apoyos.
- 5.1. Tipo de apoyo.
- 5.1.1. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 5.1.2. Criterios de Selección para los insumos.
- 5.2. Acciones transversales.
- 5.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 6. Instancias participantes.
- 6.1. Instancias ejecutoras.
- 6.2. Instancia normativa estatal.
- 6.3. Instancia normativa federal
- 7. Coordinación institucional.
- 7.1. Prevención de duplicidades.

- 7.2. Convenios de colaboración.
- 7.3. Colaboración.
- 7.3.1. Concurrencia.
- 8. Mecánica de Operación.
- 8.1. Proceso.
- 8.2. Ejecución.
- 8.3. Causa de fuerza mayor.
- 9. Evaluación, seguimiento y control.
- 9.1. Seguimiento, control y auditoría.
- 9.1.1. Resultados y seguimiento.
- 9.1.2. Control y auditoría.
- 9.2. Información presupuestaria.
- 9.2.1. Avances físicos-financieros.
- 9.2.2. Cierre de ejercicio.
- 9.2.3. Evaluación.
- 9.3. Indicadores de Resultados.
- 9.4. Transparencia.
- 9.4.1. Difusión.
- 9.5. Padrones de personas beneficiarias.
- 9.6. Blindaje Electoral
- 10. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

ANEXOS.

1. Introducción.

Mejorar de manera sostenida el desarrollo de capacidades de la población, es una prioridad de la actual administración; sí bien, el avance en la atención de la asistencia social y marginación ha sido sostenido durante los últimos años; revertir la ausencia de capacidades, la carencia de oportunidades y en consecuencia la marginación en las localidades y municipios con índices de Muy Alto y Alto grado de marginación en el Estado de Veracruz; requiere de acciones y actividades que permitan la potencialización de la población en la atención de los diferentes temas de rezago social y en este contexto particular incidir en el rezago de los ingresos de las familias.

Continuar con la atención de la población que requiere de la asistencia social, es necesario dotarles en la medida de los contextos y hábitos, las oportunidades que permitan sustentar un desarrollo en los ingresos y economía familiar, para mejorar en sus necesidades básicas y propiciar un crecimiento en todos los aspectos de su vida.

En Veracruz, se estima que 2,221,372¹ personas veracruzanas se encuentran en condición de Muy Alto y Alto grado **marginación** q u e habitan las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020).

Las instituciones responsables de medir esta situación han establecido que el ingreso constituye en buena medida, las posibilidades que tienen las personas para satisfacer sus necesidades básicas. A partir de esta premisa, es necesario proporcionar las oportunidades a aquellas familias cuyos ingresos son insuficientes para adquirir bienes y servicios; para incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de las capacidades.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable; establezca en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2022, el **Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)** para propiciar un desarrollo económico, de capacidades, social y comunitario alternativo a sus actividades principales; a través de la entrega de insumos, herramientas y capacitación que fomentan la inclusión de tecnificación, el seguimiento y crecimiento de estas propuestas en los Grupos de Desarrollo conformados para tal fin y con ello mejorar el ingreso y en consecuencia la calidad de vida y el bienestar comunitario.

Lo anterior alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece: "Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan".

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

1.1. Antecedentes.

Para contextualizar al Programa Salud y Bienestar Comunitario; se debe considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social; particularmente sus artículos: 3° "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Esta ley es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la

¹ CONAPO 2020, Base índice de marginación municipal 90⊡15. En: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPODatos Abiertos del Índice de Marginación.

creación de Programas con fines de Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario favorece las condiciones sociales, económicas culturales, laborales y de la salud, de la población vulnerable de Muy Alto y Alto Grado de marginación que representa el 27.55 % de personas veracruzanas, así como mejorar las circunstancias en que las personas, nacen, crecen; viven, trabajan y envejecen en su entorno comunitario para satisfacer el bienestar y propiciar la participación comunitaria.

Para ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz, implementa los componentes del programa:

- Autocuidado.
- Economía solidaria.
- Sustentabilidad.
- Organización para la autogestión.

Estos componentes mencionados son enunciativos en la operación del programa, más no limitativos.

Razón por la cual, hemos planteado una serie de Cursos, Talleres/Asesorías Técnicas y Proyectos que intervengan de manera específica en los puntos mencionados tomando en consideración las medidas sanitarias que el gobierno implementa.

1.2. Glosario de términos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

Acta Constitutiva: Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integrarán el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

AGEB: Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Conteo Nacional de Población y Vivienda.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Capacitación: Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS): Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorifica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del

Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social (CS): Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su **Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos:** conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario: Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de

solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Equipo: Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.

Espacio Comunitario y/o Alimentario: Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Herramientas: Conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o un trabajo determinado.

Insumos: Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo general 33 FAM-AS.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Materiales: Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

Marginación: Es un fenómeno multidimensional y estructural. Originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

Núcleo Familiar: Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Padrón de población beneficiaria: Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos

establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo como población beneficiaria.

Patrimonio Familiar: Conjunto de bienes, pertenecientes a una familia, que tiene como objeto proteger económicamente a la familia y sostener el hogar.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC): Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Vulnerable: Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc.,

ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad, ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SICS: Sistema Informático de la Contraloría Social.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.3. Marco Normativo.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- c) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Ley General de Salud.
- e) Ley General de Desarrollo Social.
- f) Ley de Coordinación Fiscal.
- g) Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- h) Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

1.4. Fundamento Jurídico.

De conformidad con los artículos 1 y 4 párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 25, 28 y 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; 4 párrafos primero, octavo y noveno, 6 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracciones I, II y V, 3 fracción XVIII, de la Ley General de Salud; 6 y 14 fracciones I y IV de la Ley General de Desarrollo Social; 25 fracción V, 40, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 4, 9, 10, 11, 15 y 17 fracciones I, II y IX de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo.

Coadyuvar con la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

2.1. Objetivos específicos.

- a) Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación con Grupos de Desarrollo constituidos en materia de desarrollo de capacidades, desarrollo humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar, a través de cursos, talleres/asesorías técnicas y capacitaciones.
- b) Implementar proyectos comunitarios como talleres de oficios para el fomento al autoempleo en localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación con grupos de desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

3. Lineamientos.

3.1. cobertura.

Prioritariamente se implementará en las localidades y los AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de marginación por Localidad 2020" del Consejo Nacional de Población(CONAPO). En este universo, el SEDIF focalizará las localidades y/o AGEBs en donde se implementará el Programa.

4. Población y focalización.

4.1. Población potencial.

La población potencial del PSBC; se ubica en las 2,870 localidades y 1,267 AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación, particularmente los más de 2,221,372 personas que ahí habitan y que representa alrededor del 27.55% de la población total. De acuerdo al trabajo de focalización, el SEDIF definirá la población potencial en las localidades identificadas para tal fin.

4.1.1. Población objetivo.

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

4.1.2. Criterios de focalización.

Para el PSBC, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en alguna de las localidades que a continuación se clasifican:

- A). Las 886 localidades consideradas de Muy Alto Grado de marginación.
- B). Las 1,984 localidades consideradas de Alto Grado de marginación.
- C). Los 525 AGEBs considerados de Muy Alto Grado de marginación.
- D). Los 742 AGEBs considerados de Alto Grado de marginación.
- E). Las localidades con población prioritariamente indígena y afro mestiza.
- F). Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas.

G). Contar con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año.

Para el presente ejercicio fiscal, preferentemente se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre del ejercicio 2021.

4.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

- A). Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, con ella, deberá comprobarlo a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal.
- B). Que la persona solicitante requiera por su condición de vulnerabilidad fortalecer sus condiciones de vida, a través de la capacitación para el autoempleo y obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.
- C). Participar voluntariamente en el Programa.
- D). Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SEDIF, y/o SMDIF, en donde se les brindará la información, orientación y cursos de capacitación.
- E). Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 personas integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada año.
- F). Para los jefes de familia solicitantes de proyectos agrícolas o pecuarios, en el caso de producción de traspatio para pequeños propietarios y así mismo de Talleres, deberán:
 - Pertenecer a la población objetivo.
 - De ser necesario, contar con constancia de residencia emitida por Autoridad Municipal.
 - Contar con el espacio suficiente para implementar el apoyo solicitado; este deberá ser mencionado en el Formato de Constitución de Grupo de Desarrollo.
 - Contar o complementar con materiales, herramientas, recursos humanos no otorgados por parte del SMDIF y/o SEDIF.
- G) Integrar el Formato de Acta Constitutiva; en donde se eligen los cargos de cada uno de las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo.
- H) Las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar otro grupo.

4.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de vulnerabilidad por ingreso, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de selección de personas beneficiarias, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

5. Características de los apoyos.

5.1. Tipo de apoyo.

Los recursos del Programa; son aportaciones federales que provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, que por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones en la creación de alternativas para el fortalecimiento de capacidades en la población vulnerable, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación; con el objeto de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y con ello satisfacer necesidades básicas de dicha población.

De acuerdo con las necesidades detectadas y sujetas a aprobación por parte del SEDIF se impartirá una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en algunos de los siguientes componentes:

- A. Autocuidado
- B. Economía solidaria.
- C. Sustentabilidad.
- D. Organización para la autogestión.
- E. Alimentación correcta y local.
- F. Espacios habitables sustentables.
- G. Gestión integral de riesgos.
- H. Recreación y manejo del tiempo libre.

Así como el seguimiento a los conocimientos adquiridos y fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Cabe precisar que es atribución del SEDIF, establecer los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario), garantizando la toma de decisiones de todos los integrantes del GD, sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los Grupos. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social.

Lo anterior, fortalece las bases para las personas participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Además, se hará entrega de Proyectos Comunitarios, con capacitaciones para su correcto uso, conforme a lo establecido en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), con base en las necesidades detectadas en los GD, éstos Proyectos están enfocados a modificar las determinantes sociales de la salud, que a su vez incidan en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario. Los cuales a continuación se enlistan:

- A. Taller de Panadería y Repostería.
- B. Pie de cría de cerdos.
- C. Molino de Nixtamal.

(Esta información es enunciativa más no limitativa y se apega a lo establecido en la EAIC).

5.1.1. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El programa entregará a cada Grupo de Desarrollo, Un Proyecto Comunitario en una sola exhibición, además de una serie de cursos y/o talleres, conforme a lo establecido en la EAIC y el PAC, lo anterior con base a lo establecido por la EIASADC 2022.

La conformación particular de los apoyos será establecida en el Convenio de colaboración correspondiente.

Para los Grupos de reciente creación deberán considerar las siguientes temáticas al menos una vez en el ejercicio fiscal vigente.

Temáticas de capacitación	Cantidad de Apoyos por Grupo	Descripción	Periodicidad
Determinantes sociales de la Salud.	Curso (1)	La OMS define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "Las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana".	Anual
Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles	Curso (1)	Conforme a la OMS; consiste principalmente en procurar reducir sus principales factores de riesgo, con el fin de evitar las defunciones por estas enfermedades.	Anual
Relaciones humanas saludables	Curso (1)	Relaciones humanas saludables que aporten salud, bienestar, calidad de vida entre la población, fomentando los derechos humanos y salud comunitaria.	Anual
Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar	Curso (1	Igualdad de género y derechos humanos de las mujeres. Uso del tiempo y división del trabajo entre las familias	Anual
Taller de panadería y repostería	Taller de capacitación	Aprendizaje del oficio y uso básico del equipo.	Anual
Proyecto Taller de Panadería y Repostería	Taller (1)	Equipos y herramientas que conforman el Taller	Anual

Para los Grupos de Desarrollo de continuidad o consolidación, deberán considerar las siguientes temáticas al menos una vez en el ejercicio fiscal vigente:

Temáticas de capacitación	Cantidad de Apoyos por Grupo	Descripción	Periodicidad
Gestión comunitaria y el bienestar común	Curso (1)	Consiste en proporcionarles los conocimientos a los integrantes del Grupo de Desarrollo para establecer prioridades en el ejercicio de identificar sus necesidades y lo que puedan convenir con su gobierno municipal, estatal, siempre buscando el bien común, a partir del desarrollo de los proyectos implementados en el ejercicio anterior, buscando sacar mayor provecho.	Anual.
Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.	Curso (1)	Aprender a identificar cuántas, cuáles y la manera en que las diferentes instituciones pueden dotarles de mejores condiciones de vida, a partir de los bienes que generan con los proyectos en función que recibieron en el ejercicio anterior.	Anual.

5.1.2. Criterios de Selección para los insumos.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizará actividades para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población atendida, mediante capacitación y apoyos en especie de acuerdo a lo establecido por la EIASADC el SNDIF y el SEDIF:

- Presencial o virtual de acuerdo a la planeación del SEDIF con los Grupos de Trabajo.
- Con una duración entre 3 a 5 horas por reunión.
- En promedio entre 2 y 4 sesiones.
- Impartido a través de personal especializado en cada temática.
- Taller de capacitación: Curso/taller de Panadería y Repostería.

Apoyos en especie.

- Proyecto: Taller de Panadería y Repostería.
- Proyecto: Taller de Pie de cría de cerdos.
- Proyecto: Taller de Molino de Nixtamal.

(Información enunciativa más no limitativa, susceptible a cambio sin previo aviso).

5.2. Acciones transversales.

El SEDIF establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, en la implementación del Programa.
- Coordinar con los SMDIF y los proveedores la entrega de insumos del Programa.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente.
- Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Establecer el calendario de operación del Programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.

5.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos Beneficiarios:

- Recibir por parte del SEDIF a través de la DAPV, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros.
- Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo con su solicitud.
- Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente.
- Pertenecer a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad.
- Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades.

 Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Derechos del SEDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa.
- Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias, Grupos o del estado que quardan las gestiones realizadas en la operación del Programa.
- En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a las personas beneficiarias de acuerdo con las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación.

Derechos de los SMDIF:

- Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa.
- Invitar a las personas integrantes del Grupo de Desarrollo; a los eventos organizados en su beneficio.
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa.
- Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa.
- Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con la atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- Realizar el mantenimiento correspondiente de los apoyos que lo requieran.
- Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes.
- Respetar la mecánica de operación del Programa.
- Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación.
- Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente
- Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.
- En caso de renunciar, notificar al presidente del Grupo de Desarrollo su baja, esto con la finalidad de sustituir a la persona beneficiaria.

Obligaciones de los SEDIF:

- Respetar la focalización del Programa para el presente ejercicio fiscal en cuanto las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo con la información del CONAPO 2020.
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa.
- Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a las personas beneficiarias de acuerdo con la planeación realizada.

- Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas.
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.
- Identificar de acuerdo con las circunstancias expuestas, a los beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SEDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- Integrar el expediente correspondiente de cada uno de ellos.
- Realizar la convocatoria con las personas beneficiarias para las reuniones correspondientes.
- Entregar la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; que les proporcionen, en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales
- Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan.
- Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo.
- Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la DAPV; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones.

En los casos donde las personas integrantes del Grupo de Desarrollo no actúen en apego a lo estipulado, no volverán a ser beneficiados para recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

En aquellos casos, en donde los cursos, talleres/asesorías técnicas; fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

6. Instancias participantes.

6.1. Instancias ejecutoras.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

6.2. Instancia normativa estatal.

El SEDIF, a través de la DAPV; será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2022.

6.3. Instancia normativa federal.

El SNDIF a través de la DGADC, será la instancia federal, que regirá por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

7. Coordinación institucional.

7.1. Prevención de duplicidades.

El SEDIF realizará confrontación de los padrones de las personas beneficiarias con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal."

7.2. Convenios de colaboración.

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

7.3. Colaboración.

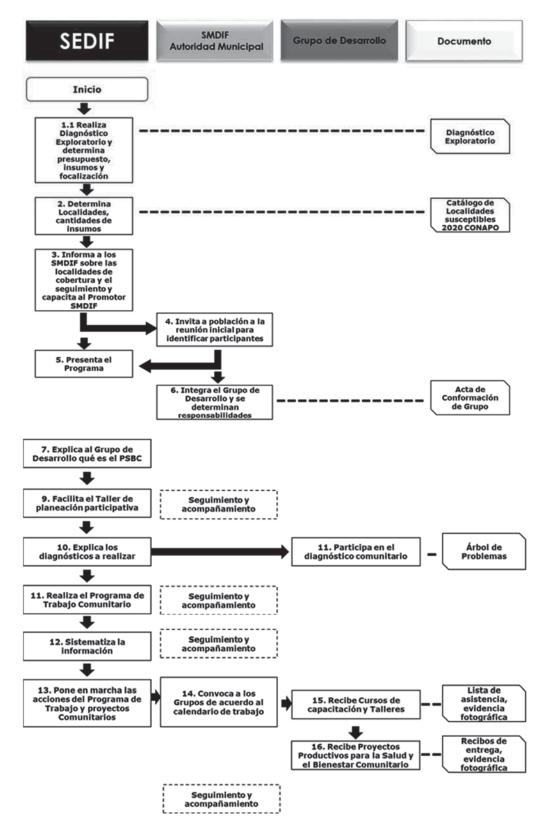
El SEDIF, establecerá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF, para establecer las responsabilidades, acciones y actividades de manera formal y legal mediante este instrumento jurídico y con ello determinar la operatividad del Programa. Además de que podrá suscribir los convenios que sean necesarios con las Dependencias y Entidades de los tres niveles de Gobierno, Instituciones educativas o asociaciones civiles, con la finalidad de promover y fortalecer los objetivos del Programa.

7.3.1. Concurrencia.

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo con los Índices de marginación correspondientes.

Los recursos federales provenientes del ramo general 33 en la entidad federativa para la operación del programa, podrán ser complementados con recursos de origen Estatal y/o Municipal, que tengan presupuestado para los fines establecidos en el Programa sin perjuicio del mismo.

- 8. Mecánica de Operación.
- 8.1. Proceso.



8.2. Ejecución.

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable.

Respecto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Durante el tercer trimestre del ejercicio, el SEDIF deberá hacer entrega al SNDIF, el primer reporte de avances físico-financiero, conforme a lo establecido en la EISADC 2022.

El SMDIF, tendrá la obligación de entregar las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados a la DAPV del SEDIF; particularmente a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, para su análisis.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Es importante, volver a mencionar que se debe dar prioridad a las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación, familias y personas vulnerables.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes documentos:

Para las localidades de nueva incorporación:

- Formato de análisis de la localidad (diagnóstico inicial), por parte del SMDIF; para las localidades de nueva incorporación.
- b. Formato de análisis de la localidad (diagnóstico participativo), por parte del SMDIF.
- Carta Compromiso de la relación de apoyos; firmada por el SMDIF y/o autoridad municipal.
- d. Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original.
- e. Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada uno de los beneficiarios.
- f. Acta constitutiva del Grupo de Desarrollo; con al menos 15 personas integrantes y una vigencia no mayor a los 2 años.

Para los Grupos de Seguimiento:

- a. Acta constitutiva de renovación del Grupo de Desarrollo.
- b. En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará sí las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la DAPV; emitirá mediante oficio a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos.

La documentación de los apoyos aprobados será recibida por parte de los SMDIF en la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original y fotocopia para su acuse.

Los SMDIF convocarán a las personas beneficiarias, al lugar que se acuerde para impartir los cursos, talleres/asesorías técnicas.

Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; ésta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal. Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 3415 y 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

8.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

9. Evaluación, seguimiento y control.

9.1. Seguimiento, control y auditoría.

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa.

9.1.1. Resultados y seguimiento.

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes de supervisión que realizan los SMDIF, el análisis de la información permite medir resultados que se proyectan previamente.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

En caso de que se constituyan Grupos de Desarrollo, se les otorgará el acompañamiento a las personas beneficiarias durante la entrega, implementación y desarrollo del Programa.

Se aplicará el Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos, para manifestar la conformidad o inconformidad de las personas beneficiarias o Grupos de Desarrollo, respecto a los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

9.1.2. Control y auditoría.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los órganos de Control

Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoria Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

9.2. Información presupuestaria.

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuenta con un presupuesto de \$2,300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.); del Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.

9.2.1. Avances físicos-financieros.

El SEDIF en coordinación y de acuerdo a la información proporcionada por el SMDIF, formularán de manera trimestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del Programa, de acuerdo a los calendarios y períodos previamente definidos. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de las metas, localidades; de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

Lo anterior, sujeto a lo dispuesto en los Artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

9.2.2. Cierre de ejercicio.

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2022, ahí se reportará el cumplimiento de metas, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado al programa; y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere de relevancia.

9.2.3. Evaluación.

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal.

Es importante destacar que también será evaluado de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente; los recursos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

9.3. Indicadores de Resultados.

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo con las necesidades del Programa.

Esta matriz, tiene las siguientes características:

	Resumen	Indicadores					
	Narrativo	Nombre	Definición	Método deCálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	
N. I.	fortalecimiento de la salud ybienestar comunitario de las	porcentaje de la población en situación de pobreza	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población quedesarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t-2) menos (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año) (Porcentaje de personas en Situación de pobreza multidimensional en el año t)] x 100.	Bianual.	CONEVAL, Medición de la pobreza en México CONEVAL www.coneval.or g.mx/Medicion/ MP/Paginas/Me todologia.aspx	
PROPÓSITO	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD Constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de Ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar conrecurso de ramo 12 en el año T) x 100.	Anual	Informes cuantitativos.	

	Resumen Narrativo	Indicadores					
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	
COMPONENTE	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativo s, bajo resguardo de la DGADC.	
	insumos en localidades de alta y muy alta marginación con	proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T/ Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.		Proyecto Anual de Salud Comunitario y Bienestar (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC	

		Indicadores				
	Resumen Narrativo	Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
ACTIVIDAD	para capacitaciones, fomentando la	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	Trimestral	Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	Semestral	Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario . Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentació n y Desarrollo Comunitario

9.4. Transparencia.

9.4.1. Difusión.

El PSBC, realizará acciones tendientes a dar transparencia del mismo, el SEDIF, SMDIF y /o autoridades municipales; se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Titulo Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15.

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 27 fracción II, inciso A del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

9.5. Padrones de personas beneficiarias.

El padrón de personas beneficiarias del Programa, establece como premisa el registro de las personas beneficiarias directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas.
- Manejar mayúsculas en el registro.
- Sin acentos, ni espacios.
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd".
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd".
- Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a las personas beneficiarias y solicitarles la información correspondiente.
- Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

9.6. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos del Programa **PSBC**, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político-electorales.

10. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión 3415, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Con la finalidad de transparentar toda la información del PSBC 2022, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el PSBC 2022, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX,https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-lasfp/SFP54.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310,;http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucio nal/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF http://www.difver.gob.mx.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar a la persona denunciante o en su
 caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al investigado.
- Las pruebas que aporte el denunciante.
- En cuanto a la solicitud de información, cualquier persona o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF. Además, su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS.

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

- Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- Acta de reconformación de Grupo de Desarrollo.
- Comprobante de Capacitación otorgada a SMDIF.
- Acta de Registro de Comités de Contraloría Social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.